



Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° **582** 2017- **31 JUL. 2017**

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Pinillos"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Pinillos del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resoluciones N°SSPD-20154010041545 y 20164010005305 del 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Pinillos

Que conforme a lo anterior, el municipio de Pinillos no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capitulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o



Distritos Descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Pinillos, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2016, asciende a la suma de \$158.254.803 y (11/12/2017) asciende a la suma de \$1.423.376.493 para un valor total **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.586.631.296).**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Pinillos administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°2048-72618 del Banco de Bogotá**, denominada **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE PINILLOS**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Pinillos administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°579 del 08 de Marzo de 2017

Que el día 13 de Julio de 2016, se suscribió el Contrato de N° 037 con la Fundación de Estudios para la Formulario Laboral – FUNDETEF, por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **M/CTE** (\$64.800.000, oo). **Objeto:** Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos –PGIRS, en el Municipio de Pinillos, Según Resolución 0754 del 2014 y el Decreto 2981 de 2013

Que en fecha 12 de septiembre de 2016 se reunieron en las instalaciones del despacho del señor alcalde Municipal, ing. Marcos A. Pérez Chávez alcalde Municipal, el Señor Blaidys Sarabia Mendoza, en representación de Fundación de Estudios para la Formulario Laboral – FUNDETEF y el arq. Mauricio J. Daza Cervantes, Secretario de Planeación, actuando en su condición de supervisor designado para el Contrato, con el propósito de recibir el Contrato N°037/2016.

Que en fecha 12 de septiembre de 2016 se reunieron el señor alcalde Municipal, ing. Marcos A. Pérez Chávez, el Señor Blaidys Sarabia Mendoza, en representación de Fundación de Estudios para la Formulario Laboral – FUNDETEF y el arq. Mauricio J. Daza Cervantes, Secretario de Planeación, actuando en su condición de supervisor designado para el Contrato, con el propósito de Liquidar el Contrato N° 037

Que en fecha abril 12 de 2017, el señor BLADYS SARABIA MENDOZA, representante Legal de la Fundación de Estudios para la Formulario Laboral – FUNDETEF, presento

Cuenta de Cobro por valor de 64.800.000, por concepto de liquidación del Contrato N° 037 de 2016.

Que para atender el pago de la obligación del Municipio de Pinillos, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP- N°1140 de fecha 11 de julio de 2017, Rubro Servicio a la Deuda, 16.4.30.40.01.01.01, por valor de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$64.800.000)**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la cuenta de cobro N° 001 de fecha 12 de abril de 2017, correspondiente al pago del contrato N° 037 de 2016, que presenta el señor Bladys Sarabia Mendoza – Representante Legal de la Fundación de Estudios para la Formación Laboral "FUNDETEF, con NIT. 900.931.144-1

En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

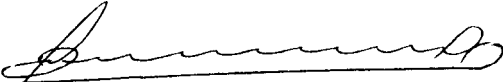
ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Fundación de Estudios para la Formación Laboral "FUNDETEF, con NIT.900.931.144-1, la suma **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$64.800.000)**, por concepto de la obligación contraída por el Municipio de Pinillo, mediante el Contrato N° 037 de 13 de julio de 2017.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro Infraestructura de Agua y Saneamiento, Municipio de Pinillos Vigencia 2017, Código N°16.4.30.40.01.01.01, CDP N°1140 de fecha 11 de julio de 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

31 JUL. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los


JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada